

GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO  
MUNICIPAL LOCALIDAD DE  
ICALMA, LONQUIMAY" (OBRAS  
CIVILES) CÓDIGO BIP N°  
30072593-0

COMUNA: LONQUIMAY 3644

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 19 DIC. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL LOCALIDAD DE ICALMA, LONQUIMAY" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30072593-0.
3. La Resolución Exenta N° 2120, de fecha 17.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato-Tipo), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 616, de fecha 21 marzo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que actualiza la imputación presupuestaria;
5. El Acuerdo N° 1856, de Sesión Ordinaria N° 115, de fecha 06.11.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. El Acuerdo N° 1912, de Sesión Ordinaria N° 118, de fecha 12.12.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, que rectifica el acuerdo anterior;
7. La Resolución N° 093, de fecha 19.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 02.12.2013;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha... 19 DIC. 2013 ..... entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y



11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL LOCALIDAD DE ICALMA, LONQUIMAY**".
2. La Resolución Exenta del VISTOS 4º, del Gobierno Regional de La Araucanía, que actualiza la imputación presupuestaria año 2013 del Convenio Mandato del proyecto señalado en el número anterior; de acuerdo a lo establecido en la Glosa 04, común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, de la ley del VISTOS 1º;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en los Items de "Gastos Administrativos", "Consultorías" y "Obras Civiles", para la ejecución del Proyecto ya señalado.
4. Que, por el Acuerdo del VISTOS 6º, del Consejo Regional, se aprobó una rectificación del Acuerdo anterior, en el sentido de considerar un incremento en el Item de "Obras Civiles" en un monto de M\$ 1.-
5. Que, por las Resolución de los VISTOS 7º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2013-2014.-
6. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar los ajustes presupuestarios señalados en los Considerando anteriores.

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 19 DIC. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL LOCALIDAD DE ICALMA, LONQUIMAY**" (**OBRAS CIVILES**) **CÓDIGO BIP N° 30072593-0**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región años 2013-2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



Proyecto:  
**“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL LOCALIDAD DE ICALMA, LONQUIMAY”  
(OBRAS- CIVILES)**

**CÓDIGO BIP N° 30072593-0**

**19 DIC. 2013**

En la ciudad Temuco a ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S), doña **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.963.467-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 2120, de fecha 17 de julio de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 06 de julio de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL LOCALIDAD DE ICALMA, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30072593-0.**
2. La Resolución Exenta N° 616, de fecha 21 marzo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que actualiza la imputación presupuestaria año 2013 del Convenio Mandato del proyecto señalado en el número anterior; conforme lo establece la glosa 04, común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, de la Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2013.-
3. El Acuerdo N° 1856, del Consejo Regional adoptado en Sesión Ordinaria N° 115, de fecha 06 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprobó un incremento en los Items de “Gastos Administrativos”, “Consultorías” y “Obras Civiles”, para la ejecución del proyecto ya señalado.
4. Por Acuerdo N° 1912, del Consejo Regional adoptado en Sesión Ordinaria N° 118, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional, se rectifica el acuerdo anterior, incrementado en un monto de M\$ 1, el item “Obras Civiles”
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes presupuestarios del citado proyecto.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto en situación de arrastre denominado **“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL LOCALIDAD DE ICALMA, LONQUIMAY”** se ha incrementado en las siguientes asignación: En “Gastos Administrativos” en un monto equivalente **M\$ 8.285.- (Ocho millones doscientos ochenta y cinco mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 9.785.- (Nueve millones setecientos ochenta y cinco mil pesos)**; En “Consultorías” en un monto equivalente de **M\$ 15.768 (Quince millones setecientos sesenta y ocho mil**



**pesos) quedando ésta en un monto total de M\$ 19.268 (Diecinueve millones doscientos sesenta y ocho mil pesos); y en "Obras Civiles" en un monto equivalente M\$ 440.321 (Cuatrocientos cuarenta millones trescientos veintiún mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 751.798 (Setecientos cincuenta y un millones setecientos noventa y ocho mil pesos)**

Los citados incrementos constan en el Acuerdo N° 1856, adoptado en Sesión Ordinaria N° 115, de fecha 06 de noviembre de 2013; y en el Acuerdo N° 1912, adoptado en Sesión Ordinaria N° 115, de fecha 06 de noviembre de 2013, ambos del Consejo Regional.

Al mismo tiempo, se reconoce el traspaso de recursos a la Unidad Técnica en la asignación de "Gastos Administrativos", por un monto total de **M\$1.550 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos)**; y no como se indica en cuadro presupuestario del convenio mandato singularizado en la cláusula primero.

***b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.***

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN | TOTAL M\$ |
|-----------------------|--------------------------------------|-----------|
| F.N.D.R.              | GASTOS ADMINISTRATIVOS<br>31.02.001  | 9.785     |
| F.N.D.R.              | CONSULTORÍAS<br>31.02.002            | 19.268    |
| F.N.D.R.              | OBRAS CIVILES<br>31.02.004           | 751.798   |
| COSTO TOTAL           |                                      | 780.851   |

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sra. Directora Regional, don **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 343, de fecha 21.03.2013, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**



La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL DIRECTORA REGIONAL (S) DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA:**”

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3º DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

**4º IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de **M\$780.850** a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicados en el Resuelvo 1º, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: **a)** Para el año 2013, hasta el monto asignado en la Resolución N° 093 singularizada en el VISTOS 7º y sus modificaciones posteriores; y **b)** El saldo para el ejercicio presupuestario año 2014.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

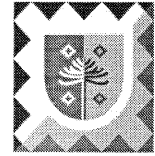
AR  
+  
AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL LOCALIDAD DE ICALMA,  
LONQUIMAY” (OBRAS- CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30072593-0

En la ciudad Temuco a 19 DIC. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S), doña **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.963.467-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 10°, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2120, de fecha 17 de julio de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 06 de julio de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL LOCALIDAD DE ICALMA, LONQUIMAY” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30072593-0**.
2. La Resolución Exenta N° 616, de fecha 21 marzo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que actualiza la imputación presupuestaria año 2013 del Convenio Mandato del proyecto señalado en el número anterior; conforme lo establece la glosa 04, común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, de la Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2013.-
3. El Acuerdo N° 1856, del Consejo Regional adoptado en Sesión Ordinaria N° 115, de fecha 06 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprobó un incrementó en los Items de “Gastos Administrativos”, “Consultorías” y “Obras Civiles”, para la ejecución del proyecto ya señalado.
4. Por Acuerdo N° 1912, del Consejo Regional adoptado en Sesión Ordinaria N° 118, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Gobierno Regional, se rectifica el acuerdo anterior, incrementado en un monto de M\$ 1, el Item “Obras Civiles”.



5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes presupuestarios del citado proyecto.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto en situación de arrastre denominado **“CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL LOCALIDAD DE ICALMA, LONQUIMAY”** se ha incrementado en las siguientes asignación: En “Gastos Administrativos” en un monto equivalente **M\$ 8.285.- (Ocho millones doscientos ochenta y cinco mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 9.785.- (Nueve millones setecientos ochenta y cinco mil pesos)**; En “Consultorías” en un monto equivalente de **M\$ 15.768 (Quince millones setecientos sesenta y ocho mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$ 19.268 (Diecinueve millones doscientos sesenta y ocho mil pesos)**; y en “Obras Civiles” en un monto equivalente **M\$ 440.321 (Cuatrocientos cuarenta millones trescientos veintiún mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 751.798 (Setecientos cincuenta y un millones setecientos noventa y ocho mil pesos)**

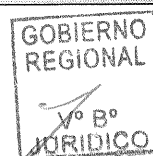
Los citados incrementos constan en el Acuerdo N° 1856, adoptado en Sesión Ordinaria N° 115, de fecha 06 de noviembre de 2013; y en el Acuerdo N° 1912, adoptado en Sesión Ordinaria N° 115, de fecha 06 de noviembre de 2013, ambos del Consejo Regional.

Al mismo tiempo, se reconoce el traspaso de recursos a la Unidad Técnica en la asignación de “Gastos Administrativos”, por un monto total de **M\$1.550 (Un millón quinientos cincuenta mil pesos)**; y no como se indica en cuadro presupuestario del convenio mandato singularizado en la cláusula primero.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

| FUENTE FINANCIAMIENTO | IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN | TOTAL M\$      |
|-----------------------|--------------------------------------|----------------|
| F.N.D.R.              | GASTOS ADMINISTRATIVOS<br>31.02.001  | 9.785          |
| F.N.D.R.              | CONSULTORÍAS<br>31.02.002            | 19.268         |
| F.N.D.R.              | OBRAS CIVILES<br>31.02.004           | 751.798        |
| <b>COSTO TOTAL</b>    |                                      | <b>780.851</b> |



**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

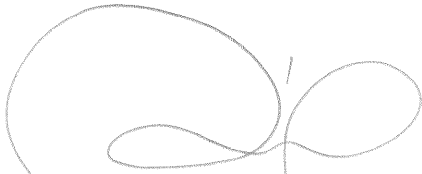
**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sra. Directora Regional, don **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 343, de fecha 21.03.2013, de la Dirección de Arquitectura- Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



**MARIA CRISTINA CACERES VIDAL  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/RHB/CMP

